



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

PROVINCIA - CHAPARE

Cochabamba - Bolivia

DECRETO MUNICIPAL N° 16/2018

APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, ESCALA SALARIAL Y PLANILLAS SALARIALES PARA LA GESTIÓN 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

ASTERIO ROMERO VILLARROEL
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 269 de la Constitución Política del Estado dispone que Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorio originario campesino.

Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado establece que la autonomía implica la elección directa de autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, el artículo 34 de la Ley 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido, además de un Concejo Municipal; por un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidas en la carta orgánica o normativa municipal.

Que, el artículo 11 de la Ley Marco de Autonomías establece que el ordenamiento normativo del nivel central del Estado será supletorio al de las entidades territoriales autónomas y que los municipios que no elaboren y aprueben sus cartas orgánicas ejercerán los derechos de autonomía consagrados en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, siendo la legislación que regule los gobiernos locales la norma supletoria con la que se rijan, en lo que no hubieran legislado los propios gobiernos autónomos municipales en ejercicio de sus competencias.

Que, el Art. 13 de la Ley N° 482 sobre la Jerarquía Normativa Municipal establece que: *“la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente:”* Órgano Ejecutivo: *“Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros”*.

Que, según el Artículo 24 parágrafo I de la Ley supletoria N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales del 9 de enero de 2014, el Órgano Ejecutivo está conformado por a) La Alcaldesa o el Alcalde Municipal y b) Las Secretarías Municipales, pudiendo incluir las Sub Alcaldías, Entidades Desconcentradas Municipales, Entidades Descentralizadas Municipales y Empresas Municipales.

Que, el Art. 20 y Art. 21 del Decreto Municipal N° 01/2014 de fecha 21 de Julio de 2014 establece el tratamiento y la forma de presentación de los Decretos Municipales.

Que, según el Artículo 26 numeral 4 de la Ley N° 482, es atribución del Alcalde o Alcaldesa dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.

Que, conforme la Resolución Suprema N° 217055 de fecha 20 de Mayo de 1997, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa el cual norma entre otros realizar los procesos de análisis, diseño e implantación del diseño organizacional, se elabora el presente Decreto Municipal.

Que, analizada en reunión de Gabinete del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, se consensuó aprobar la Estructura Organizativa, Escala Salarial y Planillas Salariales Para la Gestión 2019 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, mediante el



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

PROVINCIA - CHAPARE

Cochabamba - Bolivia

VILLA TUNARI correspondiente Decreto Municipal, conforme establece el Parágrafo I del Art. 25 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

En Gabinete Municipal, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se Aprueba la **APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, ESCALA SALARIAL Y PLANILLAS SALARIALES PARA LA GESTIÓN 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**, conforme los anexos acompañados que forman parte íntegra del presente Decreto Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- la Unidad de Recursos Humanos deberá poner a conocimiento de las diferentes Secretarías, Direcciones, Unidades la nueva estructura aprobada, así como publicar en lugar visible para conocimiento de los servidores públicos del G.A.M de Villa Tunari.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.



Asterio Romero Villarroel
ALCALDE MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI

Ing. Juan Ocaña Vargas
SECRETARIO GENERAL Y COORDINACIÓN
G.A.M. VILLA TUNARI

VILLA TUNARI